



## ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 152

### **Carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad de La Frontera**

En la nonagésima quinta sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 21 de diciembre de 2004, la Comisión acordó lo siguiente:

#### **VISTOS:**

Los criterios de evaluación definidos por el Comité Técnico de Educación y sancionados por la Comisión, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad de la Frontera, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad de la Frontera por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad de la Frontera al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 95 de esta Comisión.

#### **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad de la Frontera se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión.
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 65 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de



procesos experimentales de acreditación, y en el acuerdo N° 55 de fecha 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación.

3. Que con fecha 12 de junio de 2004, la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad de la Frontera presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Educación Física, Deportes y Recreación de dicha Universidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
4. Que con fecha 27, 28 y 29 de septiembre de 2004, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión.
5. Que con fecha 24 de noviembre de 2004, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Educación de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al señor Decano de la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad de la Frontera para su conocimiento.
7. Que por carta del 15 de diciembre de 2004, la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad de la Frontera comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 95 de fecha 21 de diciembre de 2004.



## CONSIDERANDO:

9. Que, a juicio de la Comisión, la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad de la Frontera cuenta con algunas fortalezas, entre las que se destacan:
  - La calidad del cuerpo docente, y la preocupación de la universidad por promover su perfeccionamiento académico.
  - La comunicación e interrelación entre estudiantes y profesores de la especialidad y de otras áreas, así como la existencia de espacios de participación de alumnos, egresados y profesores. Esto configura una situación altamente favorable para la consecución de los objetivos de la carrera y su proyección futura.
  - La disposición de los académicos para integrar la formación pedagógica y la de especialidad a través del quehacer interdisciplinario en la docencia.
  - La infraestructura deportiva, salas de clase y laboratorios, que son apropiados tanto en número como en calidad a los requerimientos de la carrera.
  - El plan de estudios ofrece diversas menciones, que permiten responder adecuadamente a diversos campos ocupacionales, tanto tradicionales como emergentes.
  
10. Que, a juicio de la Comisión, la Carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad de la Frontera debe presentar atención a las siguientes debilidades:
  - Si bien se han hecho modificaciones al perfil de egreso, éstas no aparecen sustentadas en un análisis teórico acerca de las necesidades de la sociedad y del conocimiento actualizado de la disciplina y del currículo, que permita integrar las distintas áreas que confluyen en la formación del Profesor de Educación Física.
  - No existen estrategias formales y sistemáticas de evaluación de los propósitos y logros de la formación entregada, aun cuando la carrera conoce bien sus fortalezas y debilidades.



- No hay una política institucional de renovación de los cuadros académicos, lo cual podría constituir un riesgo para el desarrollo futuro de la carrera.
  - Los procedimientos de evaluación del aprendizaje de los estudiantes no son consistentes con el perfil de egreso, los objetivos de las asignaturas y las orientaciones curriculares vigentes, tanto en lo que se refiere a la formación de profesores como al sistema escolar.
  - Los recursos bibliográficos para la especialidad (volúmenes, libros y revistas) son insuficientes para los requerimientos de la formación.
11. Que, el proceso de auto evaluación refleja el compromiso de las autoridades superiores, de los docentes y estudiantes de la carrera. Permitió identificar las debilidades y fortalezas de la carrera, las que se recogen claramente en el informe correspondiente. El informe es descriptivo y crítico, e identifica las áreas críticas, aunque no se definen con claridad mecanismos y estrategias para mejorarlas.

**ACUERDA**, por la unanimidad de sus miembros presentes:

12. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad de La Frontera cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
13. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita a la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad de la Frontera, impartida en la ciudad de Temuco en jornada diurna, por un plazo de 5 años, que culmina el 21 de diciembre de 2009.**
14. Que, en el plazo señalado, la Carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad de la Frontera podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta



Comisión. Para tal efecto, deberá presentar un informe de autoevaluación que incluya evidencias concretas de las acciones adoptadas en relación a los aspectos observados en el presente acuerdo, al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.

**IVÁN LAVADOS MONTES**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO**

**MARÍA JOSÉ LEMAITRE**  
**SECRETARIA TÉCNICA**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO**